# ESTUDIO DEL SECTOR PARA "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÒN EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007 que establece las modalidades de selección determinando que La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.

El decreto 1082 de 2015, en la subsección 6 establece el Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales. Por su parte La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - ha expedido una guía para la elaboración de Estudios del Sector en el título II estructura del análisis económico de sector.

Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

**OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÒN EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

## ASPECTOS GENERALES

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Licitación pública.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de CIENTO CINCUENTA 150 DÍAS CALENDARIO contados a partir del Acta de Iniciación.

**VALOR:** DOS MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS $2.711.351.681,68 EXCLUIDO IVA.

**FORMA DE PAGO**

El pago del presente proceso será bajo la modalidad de precio unitario el cual deberá incluir los costos de administración e imprevistos y la utilidad del constructor.

El Departamento pagará el 95% del Valor total del Contrato mediante actas parciales de obra, así:

I. El valor del contrato se cancelará en pagos parciales hasta el noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya

lugar, de manera proporcional con el avance físico de obra registrado mediante actas parciales de ejecución de obras; el primer pago parcial se hará luego de haber superado un avance físico de la obra mayor al Diez por ciento (10%), y los demás pagos al avance de la obra hasta el 95% de la ejecución.
II. Y un pago final equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato de obra se pagará por el departamento del Tolima de la siguiente manera: Un tres (3%) al momento de la suscripción del acta de recibo final y un dos (2%) a la liquidación del contrato y el lleno de requisitos exigidos.

Todas las actas y pago deberán ser refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto.

El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todas las actas y pagos deberán ser refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto, supervisor, director de infraestructura y secretario de infraestructura

## 1. CONTEXTO ECONÓMICO

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el siguiente sector:

| CLASIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 72141000 | Servicios de construcción de autopistas y carreteras |
| 72141100 | Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura. |

- **CONTEXTO NACIONAL**

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y en la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

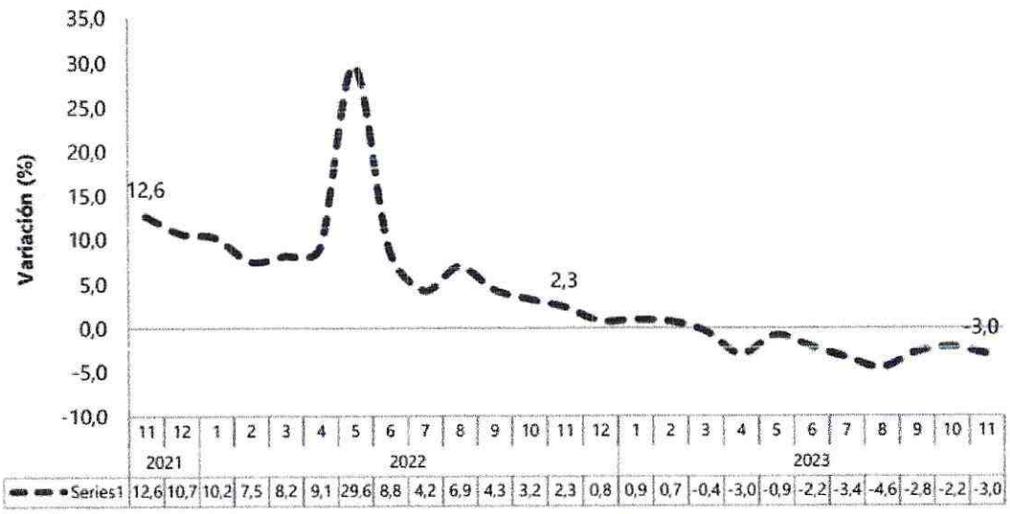
Por lo anterior, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) inició el cálculo del indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) en 1998. El cual es de gran utilidad para determinar la evolución trimestral de la inversión real en obras de ingeniería civil a través de los pagos y sirve de insumo para el cálculo del valor agregado de este subsector.

El cálculo del IIOC se realiza para cada uno de los tipos de construcción: carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcciones de subterráneos (4001); vías férreas, pistas

de aterrizaje y sistemas de transporte masivo (4002); vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias (4003); construcciones para la minería y centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte a larga y corta distancia, líneas de comunicación y energía (4004); y otras obras de ingeniería (4008).

-
- **INDICADORES ECONOMICOS**
- **Índices de Producción Industrial (IPI)**
- La tasa anual del Índice de Producción Industrial se situó en el -1,2% en la serie corregida de efectos
- Estacionales y de calendario, y en el -11,3% en la original.
-
- La variación mensual del Índice de Producción Industrial fue del -0,7% si se eliminan los efectos
- Estacionales y de calendario.
-
- El Índice de Producción Industrial corregido de efectos estacionales y de calendario presentó en marzo una variación del -1,2% respecto al mismo mes del año anterior. Esta tasa fue 2,5 puntos inferior a la registrada en febrero. La serie original del IPI experimentó una variación anual del -11,3%. Esta tasa fue 15,6 puntos inferior a la del mes de febrero.

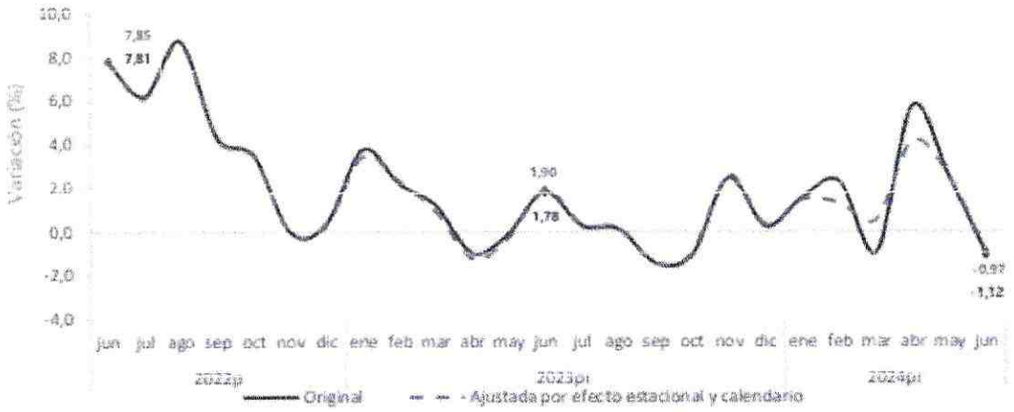
- **Variación anual del Índice de Producción Industrial**



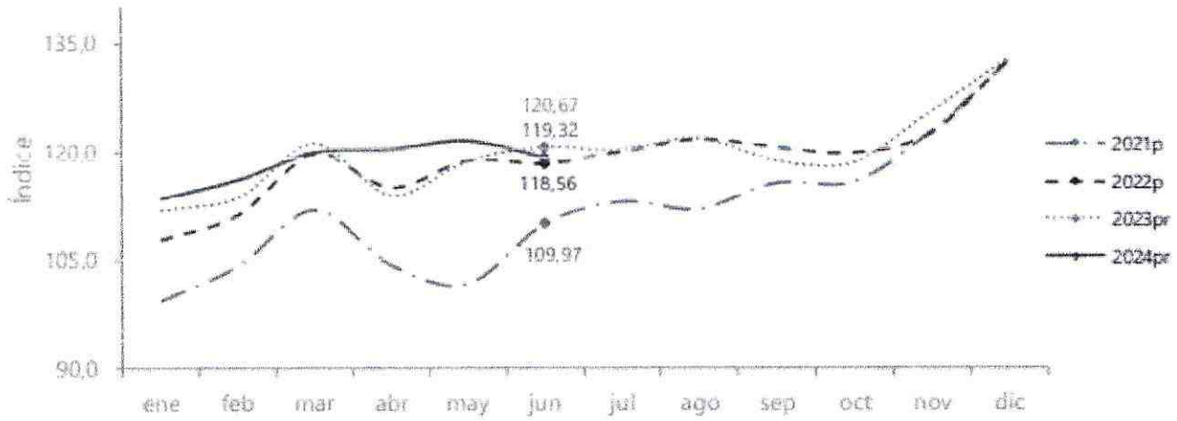

-
- **Fuente:** DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario

de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.

- **Indicador de Seguimiento a la Economía**
- **Junio 2024**




- Para el mes de junio de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 119,32, lo que representó un decrecimiento de 1,12% respecto al mes de junio de 2023pr (120,67).



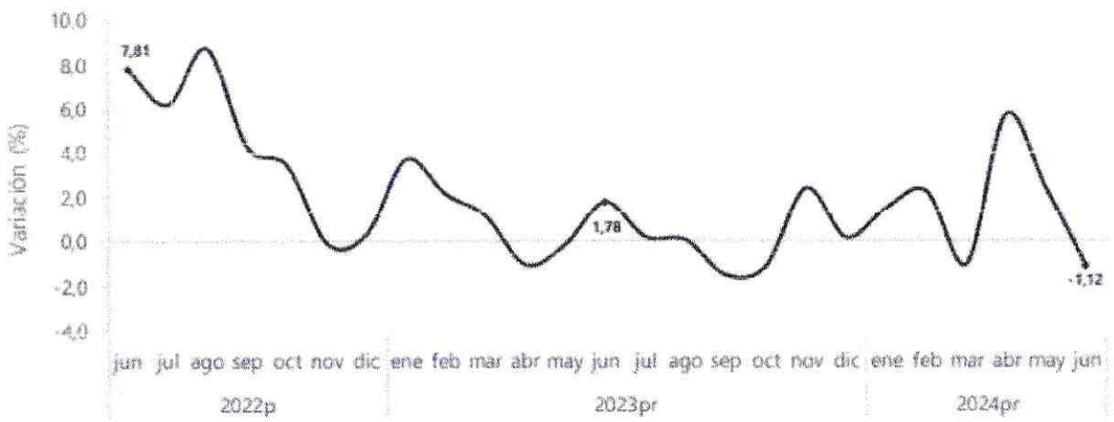

-

- Fuente: DANE, ISE

-

- **Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2022p - 2024pr (junio)**

-

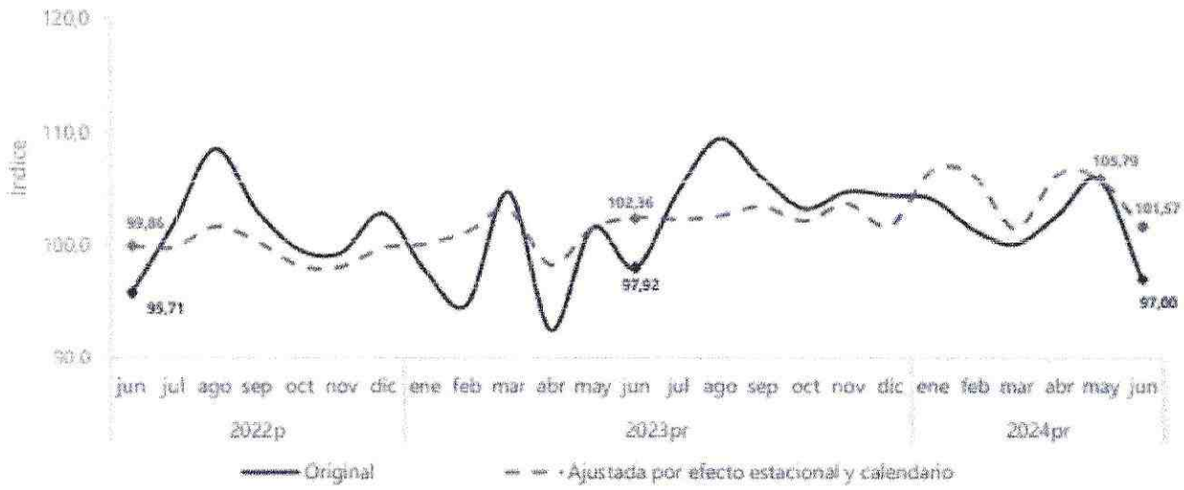



-

- Fuente: DANE, ISE

- Para el mes de junio de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 120,10, lo que representó un decrecimiento de 0,97% respecto al mes de junio de 2023pr (121,28).

- **Resultados del índice de las actividades primarias**
- **Índice de las actividades primarias**




-

- Fuente: DANE, ISE

-

- Para el mes de junio de 2024pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 97,00, lo que representó un decrecimiento de 0,94% respecto al mes de junio de 2023pr (97,92). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2024pr, se ubicó en 101,57, lo que representó un decrecimiento de 0,78% respecto al mes de junio de 2023pr (102,36).

- **Comportamiento mensual**

- Para el mes de junio de 2024pr el índice de las actividades primarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 101,57, lo que representó un decrecimiento de 4,00%, respecto al mes de mayo de 2024pr (105,79).

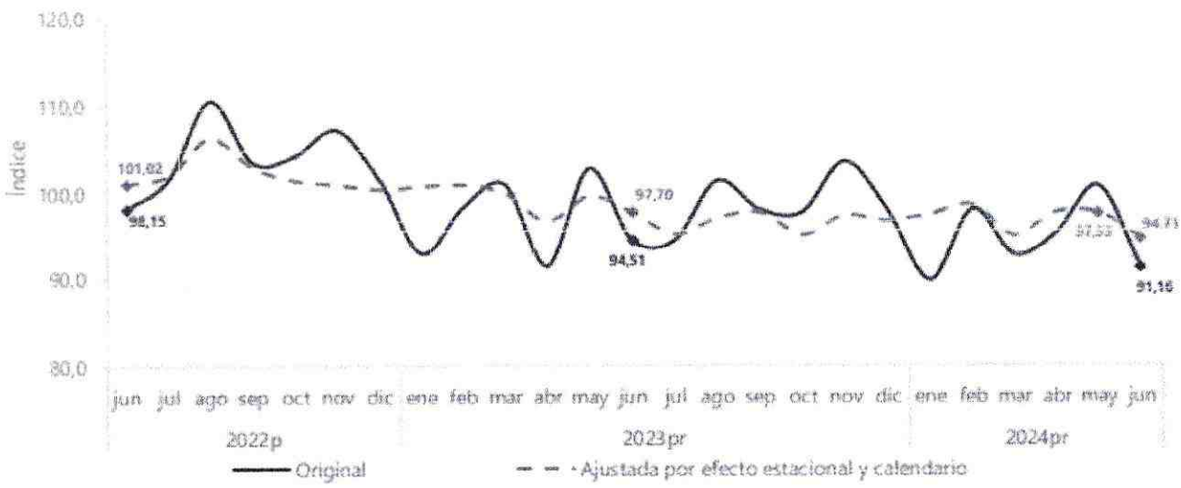
- **Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades primarias 2022p - 2024pr (junio)**

-




-

- **Resultados del índice de las actividades secundarias**
- **Índice de las actividades secundarias 2022p - 2024pr (junio)**
-

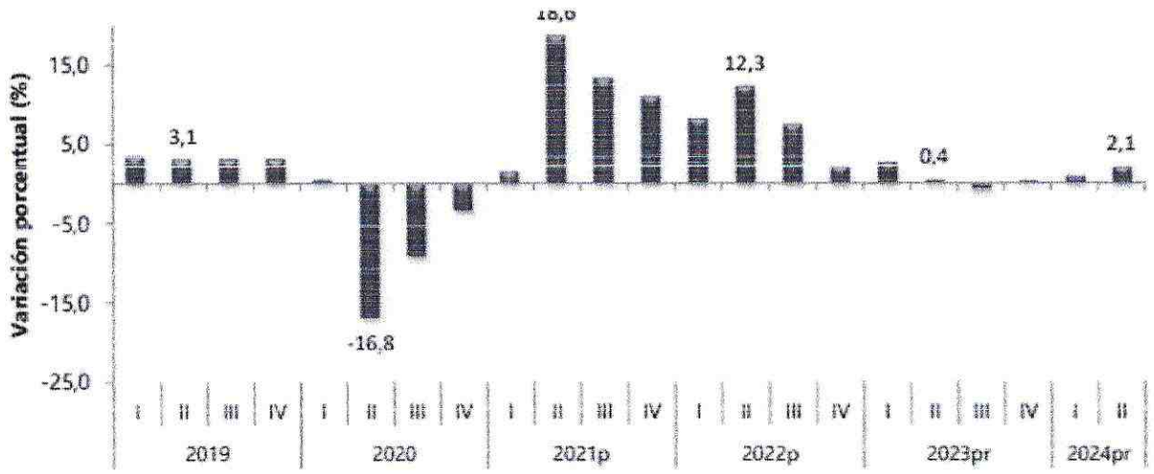



-

- Para el mes de junio de 2024pr el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 91,16, lo que representó un decrecimiento de 3,54% respecto al mes de junio de 2023pr (94,51). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de

2024pr, se ubicó en 94,71, lo que representó un decrecimiento de 3,06% respecto al mes de junio de 2023pr (97,70)

- **Producto Interno Bruto (PIB)**
- **II trimestre 2024 preliminar**




Fuente: DANE, PIB_T

- **Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015**
- **PIB desde el enfoque de la producción**

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas

de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2024pr.

- Respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

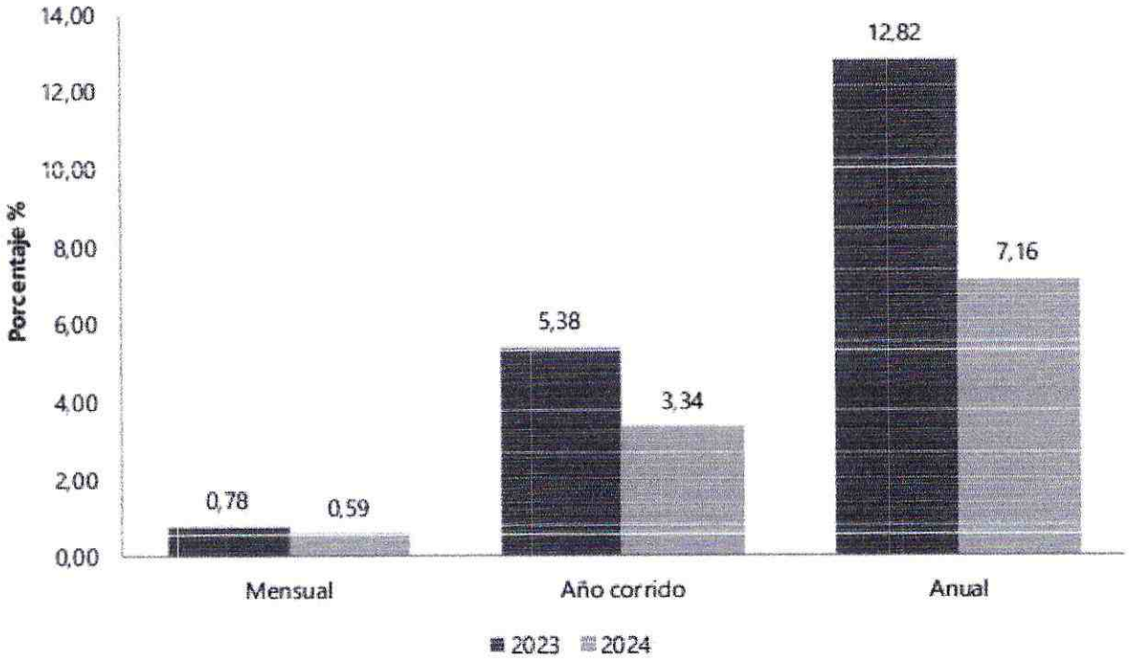
- • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
- • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2024[pr]-II / 2023[pr]-II | 2024[pr] / 2023[pr] | 2024[pr]-II / 2024[pr]-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 10,2 | 8,0 | 1,5 |
| Explotación de minas y canteras | -3,3 | -2,5 | -0,9 |
| Industrias manufactureras | -1,6 | -3,6 | -0,9 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,6 | 3,7 | -0,9 |
| Construcción | 2,4 | 1,5 | 0,9 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 0,2 | -0,3 | -0,05 |
| Información y comunicaciones | -1,9 | -1,9 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 1,4 | -0,8 | 1,2 |
| Actividades inmobiliarias | 1,9 | 1,9 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 0,2 | 0,2 | 0,4 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 4,8 | 5,1 | 1,7 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 11,1 | 9,5 | 3,5 |
| **Valor agregado bruto** | **2,3** | **1,6** | **0,1** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 0,3 | 0,4 | -0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,1** | **1,5** | **0,1** |

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**
- **Abril 2024**




- En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,43%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Transporte (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Educación (-0,07%), Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura (-0,28%).

- **Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases**
- **Variación y contribución anual por divisiones de gasto**

- En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 7,16% en comparación con abril de 2023. En el último año, las divisiones Educación (11,40%), Transporte (10,42%), Restaurantes y hoteles (9,80%), Bebidas alcohólicas y tabaco (9,72%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,34%) y por último, Salud (7,18%) se ubicaron por encima del promedio nacional (7,16%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,35%), Prendas de vestir y

calzado (3,75%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,58%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Recreación y cultura (2,02%) y por último, Información y comunicación (0,03%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

| | | 2023 | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 10,10 | 0,40 | 11,40 | 0,44 |
| Transporte | 12,93 | 16,75 | 2,12 | 10,42 | 1,37 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 18,60 | 1,88 | 9,80 | 1,04 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 11,05 | 0,19 | 9,72 | 0,16 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 8,03 | 2,53 | 9,34 | 2,82 |
| Salud | 1,71 | 11,05 | 0,19 | 7,18 | 0,12 |
| TOTAL | 100,00 | 12,82 | 12,82 | 7,16 | 7,16 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 15,26 | 0,80 | 5,35 | 0,29 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 7,17 | 0,24 | 3,75 | 0,12 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 15,97 | 0,66 | 3,58 | 0,15 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 18,47 | 3,48 | 2,98 | 0,59 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 9,62 | 0,34 | 2,02 | 0,07 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,21 | 0,01 | 0,03 | 0,00 |

- Fuente: DANE, IPC. Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,81 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

- **CONTEXTO LOCAL**

El gran reto que asume la Administración Departamental "Con Seguridad en el Territorio" en el periodo del 2024 – 2027 es preparar nuestro territorio para conciliar la seguridad, entendida como un valor de la democracia para construir la paz en el territorio y adecuarse al posconflicto. El Departamento siempre le ha apostado a desarrollar la consolidación de esfuerzos para alcanzar mayor cobertura en el desarrollo de actividades de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación en la red vial urbana, pues presenta un sentido de pertenencia y responsabilidad por esta infraestructura, la cual esta inventariada, diagnosticada y con los respectivos estudios y diseños, siendo este el principal insumo para la planificación de intervenciones importantes que engendren proyectos en pro del avance hacia la competitividad.

El Departamento del Tolima, presenta una línea base de intervenciones en la malla vial y de centros poblados de hasta 343.118 m2 de malla vial urbana y/o de centros poblados; teniendo en cuenta que esta red vial está a cargo del Municipio y que en la actualidad no se cuenta con un diagnóstico de los

Municipios que permita conocer el estado de esta red, el Departamento busca avanzar en el apoyo de manera directa o a través de convenios para realizar la intervención de las vías que permiten la conectividad al interior de los centros poblados y la zona urbana.
El Plan de Desarrollo Departamental "Con Seguridad en el Territorio 2024 - 2027", en el pilar "Innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente" en el Programa "Infraestructura vial con innovación para el Tolima". Para la ejecución de estos lineamientos se formula el Proyecto: "Desarrollo e Innovación de la Infraestructura Vial y Puentes en el Departamento Tolima".

El Departamento siempre le ha apostado a desarrollar la consolidación de esfuerzos para alcanzar mayor cobertura en el desarrollo de actividades de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación en la red vial urbana, pues presenta un sentido de pertenencia y responsabilidad por esta infraestructura, la cual esta inventariada, diagnosticada y con los respectivos estudios y diseños, siendo este el principal insumo para la planificación de intervenciones importantes que engendren proyectos en pro del avance hacia la competitividad.

En la actualidad en el municipio de Piedras habitan más de 7.076 personas, de igual forma hay una población flotante aledaña de los distintos municipios de la región y visitantes. Por tal razón el mejoramiento de las vías es de vital importancia para la comunidad, teniendo en cuenta que este municipio es un importante centro estudiantil y de desarrollo económico y cultural.

Actualmente, en algunas vías urbanas del municipio se encuentran la estructura de pavimento con gran deterioro, otras cubiertas en material de afirmado y no cuentan con una carpeta asfáltica o pavimento que permita la fácil circulación de los vehículos, lo cual genera retraso en los tiempos de viaje y esto puede conllevar a ocasionar problemas de salud en la comunidad que allí habita, como enfermedades respiratorias producidas por el polvo que levantan los vehículos al transitar estas vías. Esta situación genera congestiones en las vías por pasos restringidos, junto con el aumento de los tiempos de viaje, con un efecto directo en el aumento de los costos de operación y mantenimiento vial.

Ahora bien, dentro de la red vial a cargo del Municipio entre la que se encuentran las vías urbanas, localizamos zonas con condiciones muy irregulares, vías que jamás han tenido intervención, otras muy deterioradas que se han vuelto focos de contaminación, enfermedades y riesgos de accidentes para las poblaciones, sobre todo la más vulnerable, niños y personas de la tercera edad, lo que genera la necesidad al Departamento para apoyar en este sentido el Municipio de Piedras, pues las comunidades expresan frecuentemente una necesidad de intervención.

Lo anterior justifica la necesidad de intervención en la infraestructura vial, es así que fue necesario que el municipio adelantara el contrato de consultoría No. CMA – 002 del 04 de junio de 2021, cuyo el objeto era "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". Posteriormente, el municipio realiza una actualización a la consultoría mediante el contrato No. 034 del 14 de junio de 2023, cuyo objeto es: "CONSULTORÍA PARA AJUSTE Y ACTUALIZACION

TECNICA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", consultoría en la que se entregaron los estudios y diseños de cinco (05) tramos viales del municipio de Piedras y la cual fue liquidada en el mes de septiembre de 2023. En la vigencia del año 2024, se procede a actualizar por parte del municipio el componente presupuestal; por lo cual, se da aval sectorial desde la Secretaria de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación con el cumplimiento de los requisitos técnicos del proyecto, se da aval sectorial y finalmente se viabiliza por parte de la Secretaria de Planeación y TIC del departamento.

Por lo anterior, con el presente proyecto se adelantará la intervención de cinco (5) tramos viales en el municipio de Piedras - Tolima, acorde a la urgencia de su atención, por la grave afectación y falta de mantenimiento de dichas vías, que van en concordancia con las políticas del Gobierno Nacional "Pacto por la descentralización: Conectar territorios, gobiernos y poblaciones" y con el Plan de Desarrollo "Con Seguridad en el Territorio 2024 – 2027", en el pilar "Innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente "en el Programa de "Infraestructura vial con innovación para el Tolima", el Proyecto: "Desarrollo e innovación de la Infraestructura Vial y Puentes en el Departamento Tolima"; de igual manera la determinación de intervención obedece a los lineamientos definidos por el INVIAS a través de los planes viales regionales en donde resalta elementos como, población beneficiada, sector comercial que conecta, demanda de oportunidades laborales para la comunidad del sector, ejes que conecta bien sean Nacionales, Departamentales o Municipales.

## JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Con el proyecto se pretende realizar el mejoramiento de cinco (5) tramos viales en el municipio de Piedras - Tolima, dentro de las actividades a desarrollar se encuentra el mejoramiento de la estructura de pavimento, la reposición de redes de acueducto y alcantarillado y el mejoramiento del paisaje (urbanismo) dando cumpliendo a la normatividad vigente. Teniendo en cuenta el amplio alcance del proyecto, la gestión de recursos, el entorno donde se desarrollará, la integralidad del mismo, el manejo y disposición del recurso humano, maquinaria y equipo, los diferentes actores que intervienen y los riesgos inherentes hacen que el proyecto presente una complejidad alta.

El objetivo será beneficiar a sectores de todo el Municipio que presentan altísimos niveles de intransitabilidad. En cuanto a la intervención en la malla vial urbana de Piedras, se pretende beneficiar todos sus pobladores, aproximadamente 7.076 habitantes y en general el Departamento del Tolima por su conexión con otros municipios.

La intervención de estos tramos viales sin pavimentar o bastante deteriorados, contribuirá a la disminución de enfermedades que se originan en épocas de lluvias, se minimiza el riesgo de accidentes, una mejor conectividad local incrementa el turismo, mejora las condiciones comerciales, es decir un municipio más atractivo, con mejor calidad de infraestructura aumentará la productividad, disminución en tiempos de viaje en el servicio público y reducción de los costos de operación que implica beneficio para los empresarios

del sector transporte y también para la comunidad en general teniendo en cuenta el parque automotor con el que cuenta el municipio de Piedras.

El presente proyecto se justifica en razón de que, una vez intervenido el tramo vial del municipio de Piedras, esta actuación contribuye a:

- El goce y disfrute del espacio público por parte de los habitantes del municipio.
- El mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los sectores a intervenir en razón de la facilidad para la movilidad y el acceso a los servicios públicos.
- Disminuir la vulnerabilidad del sistema vial y mejorar del tráfico vehicular en el municipio de Ibagué.
- La disminución de la vulnerabilidad de la zona al tener una buena superficie para la evacuación de las aguas lluvias, minimizando las infecciones gripales y otras enfermedades a causa del polvo y/o el pantano.
- Fortalecer instrumentos que garanticen el manejo y control eficiente del tránsito en el municipio.
- Potenciar el desarrollo regional a través de una infraestructura de transporte que facilite la movilidad.

Adicional a lo anterior, tampoco se cuenta con un sistema de drenaje adecuado para las aguas de escorrentía y aguas residuales en algunos tramos del municipio, generando un deterioro progresivo y rápido, por ende, el nivel de servicio que ofrecen las vías es deficiente ocasiona daños a los vehículos, aumentando la probabilidad de accidente y afectando las viviendas adyacentes a las vías, se considera que para mitigar afectaciones a la estructura de las vías es necesario realizar limpieza y dar manejo a las aguas de escorrentía y subterráneas mediante el mejoramiento de las estructuras hidráulicas existentes.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de mejorar la seguridad, funcionalidad, comodidad, tiempos de viaje y calidad de vida para los usuarios, así como la economía de la región, es necesario realizar el mejoramiento y pavimentación del tramo vial urbano descrito anteriormente, la reposición de la tubería donde se requiera y el mejoramiento de las obras existentes, bajo los lineamientos y recomendaciones de los estudios y diseños realizados, dando cumplimiento a la normatividad vigente, los parámetros y especificaciones técnicas exigidas para este tipo de obras.

Los efectos positivos de la inversión en infraestructura de transporte, se ven reflejados a nivel macroeconómico, regional y en términos de competitividad; con ello se iniciaría a cerrar la brecha de infraestructura y atender los requerimientos que le impondrá el crecimiento de la demanda productiva y de servicios de transporte en las carreteras; la política de infraestructura de transporte que se adelantará estará enmarcada en procesos integrales de ejecución de la obra con un alto nivel técnico; en la aplicación de lineamientos para el sector en materia de adaptación y mitigación del riesgo; en el desarrollo de

programas que respondan y complementen las apuestas productivas y sectoriales y en la integración y desarrollo regional. Por consiguiente, con el mejoramiento de la infraestructura, el departamento estaría optimizando la conectividad de las zonas rurales con la zona urbana del municipio con el departamento y del departamento con el país.

La Administración Departamental con el objetivo de impulsar el desarrollo del territorio incluye dentro del Plan de Desarrollo **"Con Seguridad en el Territorio 2024 – 2027"**, en el proyecto: **"DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES EN EL DEPARTAMENTO TOLIMA"** Pilar: "Innovación Productiva para la Competitividad, Desarrollo Sostenible y el Ambiente", en el programa "Infraestructura vial con innovación para el Tolima", impactando la meta: **P2S24MP9** – 15 Km de vía urbana mejorada en el marco de la estrategia vías para mejorar vida, a través de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat el proceso denominado **"MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÒN EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, el cual, sin lugar a dudas es prioritario por su categoría a nivel regional.

Dentro del alcance del proyecto **"MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÒN EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"** se encuentran los siguientes tramos viales relacionados en la siguiente tabla.

| ID | VIA | CALLE | MUNICIPIO | LONGITUD (ML) | COORDENADAS INICIO | COORDENDAS FIN | VALOR INCLUYE AIU | TIPO DE PAVIMENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | CALLE 2 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 | PIEDRAS | 186,17 | 4°32´19,9" N 74°52´53,5" W | 4°32´23,7" N 74°52´52,9" W | $ 2.711.351.681,68 | RIGIDO |
| 2 | 2 | CALLE 8 ENTRE CARRERAS 2 Y 2A | PIEDRAS | 50,95 | 4°32´30,1" N 74°52´36,9" W | 4°32´31,2" N 74°52´38,4" W | | RIGIDO |
| 3 | 3 | CALLE 8 ENTRE CARRERA 2 VIA AL RIO OPIA | PIEDRAS | 133,37 | 4°32´30,0" N 74°52´36,1" W | 4°32´27,7" N 74°52´33,5" W | | RIGIDO |
| 4 | 4 | CALLE 9 ENTRE CARRERAS 2 Y 2A | PIEDRAS | 97,47 | 4°32´32,6" N 74°52´33" W | 4°32´34,6" N 74°52´35,2" W | | RIGIDO |
| 5 | 5 | CALLE 8 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 | PIEDRAS | 136,5 | 4°32´38,9" N 74°52´47,2" W | 4°32´36,8" N 74°52´43,5" W | | RIGIDO |

Asimismo, se contempla la reposición de la red de acueducto y red de alcantarillado en estos tramos viales, de la siguiente manera:

| ALCANCE DE REPOSICION DE REDES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | VIA | ACUEDUCTO | | ALCANTARILLADO | |
| | | RED PRINCPAL (ml) | DOMICILIARIA (ml) | RED PRINCPAL (ml) | DOMICILIARIA (ml) |
| 1 | CALLE 2 ENTRE CARRERA S 3 Y 4 | 186,17 | 63 | 199,46 | 63 |
| 2 | CALLE 8 ENTRE CARRERA S 2 Y 2A | 50,95 | 24 | 47,80 | 24 |
| 3 | CALLE 8 ENTRE CARRERA 2 VIA AL RIO OPIA | 133,37 | 84 | 96,15 | 84 |
| 4 | CALLE 9 ENTRE CARRERA S 2 Y 2A | 97,47 | 25 | 106,97 | 25 |
| 5 | CALLE 8 ENTRE CARRERA S 4 Y 5 | 136,5 | 44 | 135,28 | 44 |
| **TOTAL** | | **604,46** | **240** | **585,66** | **240** |

**PRESUPUESTO GENERAL:**

El presupuesto estimado para dar cumplimiento al proyecto que tiene como objeto "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÒN EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" el cual se estableció por la Gobernación del Tolima, a través de una consultoría, asciende a la suma de: **DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 2.904.510.250,43) M/CTE.**

| | |
|---|---|
| VALOR OBRA | $ 2.711.351.681,68 |
| VALOR INTERVENTORÍA | $ 193.158.568,75 |

| | |
|---|---|
| VALOR TOTAL PROYECTO | $ 2.904.510.250,43 |

**PRESUPUESTO DE OBRA:**

| ITEM | ITEM DE PAGO | DESCRIPCION | UN | CANTIDAD | VR UNITARIO | VR. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | PRELIMINARES Y EXPLANACIONES | | | | |
| 1.1 | 1P | LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO | M2 | 3.442,46 | $ 8.007,00 | $ 27.563.777,22 |
| 1.2 | 5P | EXPLANACION Y CAJEO | M3/COMP | 1.731,74 | $ 27.487,00 | $ 47.600.337,38 |
| 1.3 | 6P | CARGUE Y DISPOSICIÓN DE SOBRANTES A MÁQUINA. (NO INCLUYE TRANSPORTE) | M3/COMP | 3.654,88 | $ 10.211,00 | $ 37.319.979,68 |
| 1.4 | 7P | SUMINISTRO EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE RECEBO EN ZANJA COMPACTADA C/15CM. MEDIO MECANICO. (NO INCLUYE TRANSPORTE) | M3/COMP | 895,40 | $ 71.449,00 | $ 63.975.434,60 |
| 1.5 | 201.3P | ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE e=10 CM | M2 | 487,35 | $ 10.659,00 | $ 5.194.663,65 |
| | | | | | | **$ 181.654.192,53** |
| 2 | | EXCAVACIONES | | | | |
| 2.1 | 210.2.1P | EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN Y CONGLOMERADO EN SECO A MAQUINA (DE 0 A 2 MTS) INCLUYE CARGUE | M3 | 1.402,33 | $ 45.632,00 | $ 63.991.122,56 |
| 2.2 | 600.2.3P | EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MANO (DE 0 A 2 MTS) | M3 | 308,91 | $ 38.645,00 | $ 11.937.826,95 |
| 2.3 | | EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO (DE 0 A 2 MTS) | M3 | 211,90 | $ 54.142,00 | $ 11.472.689,80 |
| | | | | | | **$ 87.401.639,31** |
| 3 | | BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS | | | | |
| 3.1 | 310.1P | NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE | M2 | 3.442,46 | $ 7.992,00 | $ 27.512.140,32 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3.2 | | SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL AFIRMADO PARA RELLENO ESTRUCTURAL (NO INCLUYE TRANSPORTE) | M3/COMP | 755,98 | $ 100.064,00 | $ | 75.646.382,72 |
| 3.3 | | SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL BASE GRANULAR CLASE B (NO INCLUYE TRANSPORTE) | M3/COMP | 895,04 | $ 104.438,00 | $ | 93.476.187,52 |
| 3.4 | 673.1.1 | GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO | M2 | 3.884,21 | $ 14.762,00 | $ | 57.338.708,02 |
| | | | | | | **$** | **253.973.418,58** |
| **4** | | **PAVIMENTOS HIDRAULICOS** | | | | | |
| 4.1 | 500.1.1P | CONSTRUCCIÓN PLACA DE CONCRETO PREMEZCLADO MR-40 , INCLUYE ALISTADO JUNTAS Y SELLANTES. | M3 | 619,64 | $ 1.134.525,00 | $ | 702.997.071,00 |
| | | | | | | **$** | **702.997.071,00** |
| **5** | | **CONCRETOS** | | | | | |
| 5.1 | 11P | ANDEN EN CONCRETO (E=0.10) INCLUYE ALISTADO Y NIVELACIÓN | M2 | 798,58 | $ 151.337,00 | $ | 120.854.701,46 |
| 5.2 | 12P | SARDINEL PREFABRICADO (0,50*0,165*1) 3000 PSI INCLUYE EXCAVACIÓN Y CONCRETO DE NIVELACIÓN DE 5CM | ML | 1.208,92 | $ 105.270,00 | $ | 127.263.008,40 |
| 5.3 | 13 | VIGA DE CONFINAMIENTO PARA TRANSICIÓN DE PAVIMENTO NUEVO CON ANTIGUO | ML | 56,00 | $ 72.830,00 | $ | 4.078.480,00 |
| | | | | | | **$** | **252.196.189,86** |
| **6** | | **ACERO** | | | | | |
| 6.1 | 640.1 | ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA. SUMINISTRADO, FIGURADO E INSTALADO | KG | 1.003,69 | $ 9.633,00 | $ | 9.668.545,77 |
| 6.2 | 640.2P | ACERO LISO PARA BARRA PASA JUNTA (DOVELAS) | KG | 5.640,08 | $ 10.157,00 | $ | 57.286.292,56 |
| | | | | | | **$** | **66.954.838,33** |
| **7** | | **ALCANTARILLADO** | | | | | |
| 7.1 | 1.1P | LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO | ML | 585,65 | $ 5.115,00 | $ | 2.995.599,75 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | DE TUBERÍA | | | | | | |
| **7.2** | 41P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LECHO EN GRAVA PARA TUBERÍA ALCANTARILLADO | M3 | 139,80 | $ | 107.555,00 | $ | 15.036.189,00 |
| **7.3** | 15P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIÁMETRO 6" | ML | 240,00 | $ | 82.964,00 | $ | 19.911.360,00 |
| **7.4** | 17P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIÁMETRO 10" | ML | 183,08 | $ | 158.837,00 | $ | 29.079.877,96 |
| **7.5** | 18P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 12" | ML | 348,32 | $ | 219.644,00 | $ | 76.506.398,08 |
| **7.6** | 19P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 14" | ML | 54,26 | $ | 295.307,00 | $ | 16.023.357,82 |
| **7.7** | 25P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT SILLA YEE 10"X 6" PVC INCLUYE AGARRADERAS CAUCHOS Y ADHERENCIA | UND | 15,00 | $ | 339.427,00 | $ | 5.091.405,00 |
| **7.8** | 26P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT SILLA YEE 12"X 6" PVC INCLUYE AGARRADERAS CAUCHOS Y ADHERENCIA | UND | 26,00 | $ | 474.354,00 | $ | 12.333.204,00 |
| **7.9** | 27P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT SILLA YEE 14"X 6" PVC INCLUYE AGARRADERAS CAUCHOS Y ADHERENCIA | UND | 2,00 | $ | 613.401,00 | $ | 1.226.802,00 |
| | | | | | | | **$** | **178.204.193,61** |
| **8** | | **ACUEDUCTO** | | | | | | |
| **8.1** | 42P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LECHO EN ARENA PARA TUBERÍA. (NO INCLUYE TRANSPORTE) | M3 | 85,56 | $ | 89.682,00 | $ | 7.673.191,92 |
| **8.2** | 32P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE CORTE O INCORPORACIÓN 1/2" | UND | 43,00 | $ | 73.554,00 | $ | 3.162.822,00 |
| **8.3** | 33P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PF MACHO DE 1/2 | UND | 43,00 | $ | 37.562,00 | $ | 1.615.166,00 |
| **8.4** | 34P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN MANGUERA A PRESION POR ML 1/2" | ML | 240,00 | $ | 15.391,00 | $ | 3.693.840,00 |
| **8.5** | 35P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLLARIN 3" A 1/2" | UND | 43,00 | $ | 60.028,00 | $ | 2.581.204,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **8.6** | 36P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO DE PVC 1/2" DE BOLA | UND | 43,00 | $ 46.376,00 | $ 1.994.168,00 |
| **8.7** | 37P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC UNIÓN MECÁNICA PRESIÓN RDE 21 DIAMETRO 3" | ML | 604,46 | $ 84.206,00 | $ 50.899.158,76 |
| | | | | | | **$ 71.619.550,68** |
| **9** | | **CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION DE 1.2 M DE DIAMETRO** | | | | |
| **9.1** | 38P | BASE Y CAÑUELA EN CONCRETO DE 3.000 PSI E = 0,30 M. | UND | 1,00 | $ 946.519,00 | $ 946.519,00 |
| **9.2** | 39P | PAÑETE INTERIOR | ML | 0,50 | $ 160.661,00 | $ 80.330,50 |
| **9.3** | 40P | CILINDRO EN LADRILLO E=0.30M | ML | 0,50 | $ 1.254.161,00 | $ 627.080,50 |
| **9.4** | 43P | CONO DE REDUCCIÒN H=065M | UND | 1,00 | $ 664.433,00 | $ 664.433,00 |
| **9.5** | 44P | PASOS EN HIERRO DE 3/4" CON ANTICORROSIVO C/40 CM | UND | 3,00 | $ 41.793,00 | $ 125.379,00 |
| **9.6** | 45P | SUMINISTRO E INSTALACIÓN AROTAPAS EN FIBROCONCRETO COMPLETAS | UND | 2,00 | $ 1.055.889,00 | $ 2.111.778,00 |
| **9.7** | 46P | CAJA DE INSPECCIÓN 60 X 60 X 100 CM EN LADRILLO, CONCRETO DE 2500 PSI Y TAPA REFORZADA EN CONCRETO DE 3000 PSI | UND | 43,00 | $ 741.470,00 | $ 31.883.210,00 |
| | | | | | | **$ 36.438.730,00** |
| **10** | | **OBRAS ADICIONALES A LA VIA** | | | | |
| **10.1** | 700.1 | LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO | ML | 1.813,38 | $ 6.410,00 | $ 11.623.765,80 |
| **10.2** | 700.3 | CEBRA PEATONAL SEGUN DISEÑO TRANSITO MUNICIPAL | M2 | 89,60 | $ 71.799,00 | $ 6.433.190,40 |
| | | | | | | **$ 18.056.956,20** |
| **11** | 900.2P | TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIONES, SUBBASES Y BASES, MATERIALES GRANULARES, | M3/KM | 117.256,31 | $ 1.546,00 | **$ 181.278.255,26** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M). | | | | |
| 12 | 900.2P1 | TRANSPORTE DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M). | M3/KM | 9.914,24 | $ 1.851,00 | $ 18.351.258,24 |
| **SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (A)** | | | | | | **$ 2.049.126.293,60** |
| **ADMINISTRACION** | | | | | 24% | $ 491.790.310,46 |
| **IMPREVISTOS** | | | | | 1% | $ 20.491.262,94 |
| **UTILIDAD** | | | | | 5% | $ 102.456.314,68 |
| **SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS (B)** | | | | | | **$ 614.737.888,08** |
| **SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS (A+B)** | | | | | | **$ 2.663.864.181,68** |
| PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA | | | NO MODIFICAR | | | $ 21.997.500,00 |
| PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) | | | NO MODIFICAR | | | $ 25.490.000,00 |
| **VALOR TOTAL OBRA** | | | | | | **$ 2.711.351.681,68** |
| **VALOR INTERVENTORIA** | | | | | | $ 193.158.568,75 |
| **VALOR TOTAL DEL PROYECTO** | | | | | | **$ 2.904.510.250,43** |

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del Anexo Nº 1 (Anexo Técnico) de este pliego de condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial en cumplimiento con la normatividad INVIAS vigente, las cuales entre otras son:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte integral del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el DEPARTAMENTO a través del supervisor e interventor del contrato.

2. Realizar las obras cuyo objeto es **"CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÒN EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del

proyecto, en concordancia con el presupuesto de obra y anexo técnico que hacen parte integral del presente documento.

3. Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma.

4. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra.

5. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos, personal y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada.

6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

7. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, personal y herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.

8. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

9. El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.

10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y supervisor.

11. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Infraestructura y hábitat, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el INTERVENTOR Y SUPERVISOR designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista.

12. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución

de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el DEPARTAMENTO realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, descontando su valor de la cuenta final.

13. Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar.

14. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM.

15. Cumplir dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto.

16. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas.

17. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra.

18. Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de las mismas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en alturas vigente en el momento de la realización de la actividad.

19. Instalar una valla informativa con base en las especificaciones señaladas en la resolución vigente emanada del Ministerio de Transporte.

20. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.

21. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

22. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales), El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría.

23. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.

24. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía.

25. Presentar informe técnico al supervisor e interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.

26. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

27. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda.

28. El CONTRATISTA debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el interventor y/o supervisor, los siguientes informes: a) Informes de avance mensual: Debe contener debidamente aprobados por la interventoría el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.

29. El CONTRATISTA, entregara al interventor, Supervisor y a la Entidad Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio: la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por interventoría, durante el mismo período, programa de suministros detallados, programa de equipos.

30. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y reemplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el interventor y Supervisor o la Entidad Contratante.

31. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, interventor y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante.

32. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos y/o licencias necesarias en la

ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.

33. Reintegrar al Departamento los excedentes y los saldos que no llegaran a ejecutar parcialmente, este debe reintegrarlo al tesoro del Departamento del Tolima.
34. Abrir una cuenta bancaria de ahorros para el manejo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del objeto del presente contrato y reintegrar al Departamento los dineros que no se ejecuten en el desarrollo del contrato y los rendimientos financieros que estos generen.
35. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas.
36. Garantizar e implementar los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.
37. Deberá garantizar durante la ejecución del contrato el desarrollo de actividades, procedimientos y medidas necesarias para el cumplimiento de las normas y políticas ambientales establecidas por el Gobierno Nacional.
38. El contratista queda obligado a cumplir cabalmente con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes, que no generará daño o perjuicio a la Gobernación del Tolima o terceros por esta causa.
39. El contratista se obliga a mantener a la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato
40. Mantener indemne al Departamento del Tolima de todas y cada una de las actividades que realice con ocasión a la ejecución del contrato
41. El contratista se obliga asumir el pago de todas las tasas, contribuciones, impuestos y demás derogaciones que se generen con ocasión al contrato.
42. El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato.

**Obligaciones de la entidad:**

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en

desarrollo del objeto del contractual

## 1. FUNDAMENTOS LEGALES.

- La Constitución Política
- El Código Civil y el Código de Comercio
- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.
- La Ley 1150 de 2007, De conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante Licitación Pública.
- La Ley 1474 de 2011 sobre normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Decreto 1082 de 2015.** Capitulo 2, Sección 1, Subsección 1 Licitación.
- Decreto 0810 de 2017 de la Gobernación del Tolima
- Decreto 0811 de 2017 de la Gobernación del Tolima
- Pacto por la transparencia en el sector transporte, liderado por el instituto nacional de vías.
- Ley 1882 de 2018
- Resolución N° 1798 de 2019 "*Por la cual se desarrollan los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte*"
- Ley 1942 de 2018
- Pacto por la Transparencia
- y demás normas que regulen la materia.

Que una vez evaluado el marco jurídico para la selección de los oferentes para realizar el presente proyecto, la Gobernación del Tolima en cabeza de la secretaria de infraestructura y Hábitat encuentra procedente adelantar el proceso de selección contratista de obra bajo la modalidad de Licitación Pública.

Esta de clase de contrato se realiza con lo establecido en la ley 80 de 1993 en el Decreto 1082 de 2015, la ley 1150 de 2007.

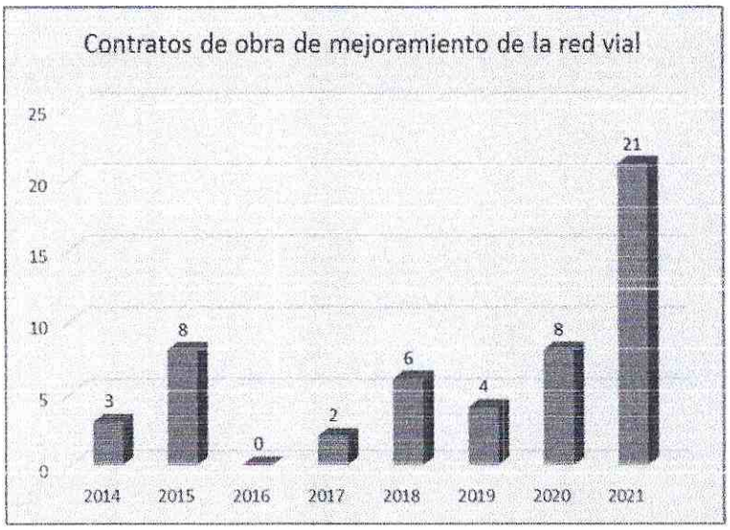
## 2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

En el presente análisis de demanda, la Secretaría de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima ha delimitado su estudio al período 2014-2023, centrándose en los contratos celebrados por esta dependencia; relacionados con el mejoramiento de la red vial terciaria y secundaria, así como la malla vial urbana y la construcción de puentes.

Durante este período 2014-2023, el departamento del Tolima, a través de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat, llevó a cabo 41 procesos contractuales en el sector transporte, los cuales abarcan el mejoramiento y pavimentación de la red vial terciaria y secundaria, así como de la malla vial urbana y la

construcción de puentes. El valor total de estos contratos asciende a aproximadamente **$311.932.319.298,98.**

| Año | Contratos de obra de mejoramiento de la red vial |
|---|---|
| 2014 | 3 |
| 2015 | 8 |
| 2016 | 0 |
| 2017 | 2 |
| 2018 | 7 |
| 2019 | 4 |
| 2020 | 5 |
| 2021 | 2 |
| 2022 | 3 |
| 2023 | 5 |
| **Total** | **39** |




En la vigencia 2014, se celebraron Tres (3) licitaciones con objeto similar al presente análisis del sector, haciendo claridad que estos contratos, presentan un valor mayor al de presente objeto de estudio, en virtud de que la meta a intervenir es mayor.

Para la vigencia 2015, se adjudicaron ocho (8) licitaciones con objeto similar al de mantenimiento, mejoramiento y/o pavimentación de la red vial terciaria y secundaria a través de la secretaria de Infraestructura y hábitat de la Gobernación del Tolima por valor de $34.552.588.758.

Durante la vigencia 2016, no se celebraron procesos de licitación para la contratación de mejoramiento y pavimentación de la red vial.

Durante la vigencia de 2017, se celebraron dos (2) procesos contractuales de mejoramiento y/o pavimentación de la red vial mediante licitación pública.

Para el año 2018, se adjudicaron siete (7) procesos contractuales de mejoramiento y/o pavimentación de la red vial secundaria

Para la vigencia 2019, se han adjudicado cuatro (4) procesos contractuales de mejoramiento y/o pavimentación.

Para la vigencia 2020, se adjudicaron cinco (5) procesos contractuales de mejoramiento y/o pavimentación.

Para la vigencia 2021, se adjudicado dos (2) procesos contractuales de mejoramiento y/o pavimentación.

En la vigencia 2022, tres procesos contractuales celebrados en la Secretaria de Infraestructura cuyo objeto se determinó como mejoramiento vial en el departamento del Tolima.

Finalmente para este estudio en la vigencia 2023; se celebraron cinco (5) procesos contractuales para el mejoramiento vial en el departamento.

| Objeto del Contrato | Valor Contrato | Nro. De Contrato | Año |
|---|---|---|---|
| CONTRATAR LA FASE 1 DEL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA VIA SECUNDARIA ATACO - PLANADAS (DEL K35+900 AL K36+450; DEL K34+960 AL K35+040; Y DEL K35+526 AL K35+541) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA | 2,977,500,000.00 | 419 | 2014 |
| CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA SECUNDARIA SALDAÑA - PURIFICACION EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA | 15,875,193,436.00 | 447 | 2014 |
| "CONTRATAR LA FASE II DEL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA VIA SECUNDARIA CHAPARRAL - RIOBLANCO (DEL K37+000 AL K49+850) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, | 29,869,693,085.69 | 936 | 2014 |
| EN EL MARCO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACION CON LA REGION DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". | | | |
| CONSTRUCCION DE OBRAS DE PAVIMENTACION EN LA VIA CASTILLA - COYAIMA, EN EL MARCO DEL CONTRATO PLAN DEL SUR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. | 16,370,014,305.00 | 375 | 2015 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA SALADO SAN BERNARDO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA | 1,730,424,978.00 | 495 | 2015 |
| CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE RECUPERACION DE LA BANCA K11+000 Y K10 + 800, SECTOR TIENDA NUEVA VIA ROVIRA - EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. | 980,684,965.28 | 609 | 2015 |
| "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS ALTERNAS CERRITOS (ALVARADO) BUENOS AIRES (IBAGUE) SECTOR PARADERO CHIPALO - DOIMA (PIEDRAS) DEL K6+000 AL K13+500 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" | 10,538,890,391.00 | 1181 | 2015 |
| "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DEL K1+300 AL K4+500, DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CRUCE DE VENADILLO A SANTA ISABEL, SECTOR LA SIERRITA, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA." | 4,000,959,298.00 | 1208 | 2015 |
| "CONTRATAR LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE CONTENCION DE 5 PUNTOS CRITICOS EN LA VIA SECUNDARIA CUNDAY - VILLARRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA." | 1,058,690,014.00 | 1228 | 2015 |
| CONTRATAR LA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEGA A JUNTAS INICIANDO EN FRENTE DE LA CASA DE JORGE ISAAC DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "REHABILITACION RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA." | 1,455,544,809.84 | 1236 | 2015 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CONTRATAR LA FASE I DEL MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA ATACO - COYAIMA (DEL K0 + 000 AL K10 + 695) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACION CON LA REGION DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. | 14,787,394,329.22 | 1261 | 2015 |
| MEJORAMIENTO DE VIAS - PAVIMENTACION CON PLACA HUELLAS TIPO INVIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA - SECTOR YARUMAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA | 4,005,098,168 | 777 | 2017 |
| CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO FISICO DE LA VEREDA LA URIBE SECTOR CENTRO POBLADO MUNCIPIO DE RIOBLANCO - TOLIMA (MEJORAMIENTO DE VIAS PAVIMENTACION CON PLACA HUELLAS TIPO INVIAS, SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE) | 1,700,000,000 | 978 | 2017 |
| PAVIMENTACION DE LA VIA HERVEO - DELGADITAS EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA | 4,778,677,945.42 | 1186 | 2018 |
| PAVIMENTACION DE LA VIA PALOCABILDO -SAN JERONIMO (CASABIANCA) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA | 20,223,345,893 | 1202 | 2018 |
| RECONSTRUCCION, PAVIMENTACION Y/O REPAVIMENTACION DE LAS VIAS TRAMO 1: LA SIERRITA -JUNIN, SECTOR VUELTA DEL TACO MUNICIPIO DE VENADILLO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA | 1,750,673,421.78 | 1222 | 2018 |
| REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA IBAGUE-JUNTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA | 5,816,596,185 | 1245 | 2018 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| MEJORAMENTO DE LA VIA SECUNDARIA HERRERA- EL DIAMANTE EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA | 15,358,105,867.53 | 1250 | 2018 |
| MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS PLANADAS- CRUCE RIO SALDAÑA -EL DIAMANTE RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA | 15,375,624,403 | 1302 | 2018 |
| MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA CHAPARRAL - SAN ANTONIO EN EL DEPARTAMENTO EN EL TOLIMA | 21,221,762,546.37 | 681 | 2019 |
| PAVIMENTACION Y RECUPERACION DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DEL LIBANO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA | 5,286,161,111.55 | 303 | 2019 |
| PAVIMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VÍA SECUNDARIA IBAGUÉ-ROVIRA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. | 27,792,265,689.02 | 741 | 2019 |
| MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA CHAPARRAL - SAN ANTONIO EN EL DEPARTAMENTO EN EL TOLIMA. PLAZO 549 DIAS CALENDARIO. ACTAS DE EJECUCION Y ACTAS ADICIONALES 1 Y 2 DE 2020 | 2,829,864,114.18 | 681 | 2019 |
| VERSION 2 ----- AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES Y ECONOMICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR COLGANTE EN EL RÍO CABRERA EN LÍMITES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ALPUJARRA (TOLIMA) Y BARAYA (HUILA). PLAZO 12 MESES. | 1,067,230,693.50 | 2141 | 2020 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| PAVIMENTACION CON PLACA HUELLAS TIPO INVIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA - SECTOR YARUMAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" PLAZO 210 DIAS. ACTA DE RECIBO FINAL, ACTA DE LIQUIDACION ,RESOLUCION 0344 DEL 10/12/20 JUSTIFICACION MAYORE CANTIDADES. | 437,017,283.73 | 777 | 2020 |
| PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ACTA ADICIONAL (PRORROGA) N°005 DE 10/12/2020 PLAZO TOTAL 448 DIAS CALENDARIO | 935,637,304.86 | 1304 | 2018 |
| CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR METALICO QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE COELLO CON E MUNICIPIO DE SAN LUIS-DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. ACTA ADICIONAL Y MODIFICATORIA 001 DEL 13/11/20. PLAZO TOTAL 395 DIAS CALENDARIO. | 3,443,559,458.09 | 1535 | 2020 |
| MEJORAMIENTO DE LA VIA IBAGUE - JUNTAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO 240 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. | 13,139,887,374.84 | 1079 | 2020 |
| VERSION 2----Rehabilitación En El Sitio Critico De La Carretera Secundaria Ibagué-San Luis ( Sector De Payande) En El Departamento Del Tolima. ACTA ACLARATORIA 001 DEL 05/10/2020. PLAZO 3 MESES. | 2,920,540,349.00 | 1027 | 2020 |
| CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VIA ATACO - PLANADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO 09 MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. | 54,085,222,909.00 | 2096 | 2022 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| VERSION 10... ACTA DE ADICION N° 4 ... CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA°°° PLAZO 19 MESES CON 5 DIAS CALENDARIO | 19,215,441,279.68 | 1784 | 2022 |
| VERSION 3 ... ACTA DE ADICION N° 002 ... CONTRATAR LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA VIA CARMEN DE APICALÁ SECTOR EL PASO Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGO POR DESLIZAMIENTOS DE PUNTOS CRITICOS MUNICIPIO CARMEN DE APICALA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA °°° PLAZO TOTAL 22 MESES CALENDARIO. | 10,700,000,000.00 | 1797 | 2022 |
| VERSION 2 ... ACTA DE ADICION N°01 ... INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA OBRA DE REHABILITACION DE LA VIA CARMEN DE APICALA - EL PASO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA °°° PLAZO 22 MESES CALENDARIO | 800,000,000.00 | 1977 | 2021 |
| VERSION III, CONTRATAR LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA VIA CARMEN DE APICALÁ – SECTOR EL PASO Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGO POR DESLIZAMIENTOS DE PUNTOS CRITICOS MUNICIPIO CARMEN DE APICALA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO TOTAL23 MESES, ADICIONADO (7) MESES | 799,345,111.94 | 1797 | 2021 |
| VERSION III, MEJORAMIENTO DE LA VIA COYAIMA ATACO LAS SEÑORITAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO 34 MESES | 10,430,000,000.00 | 1857 | 2023 |
| VERSION VI, "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VIA ATACO - PLANADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". PLAZO 520 DIAS CALENDARIO | 12,511,765,836.00 | 2096 | 2023 |
| VERSION II, "MEJORAMIENTO DE LA VIA LIBANO - SANTA TERESA ETAPA I EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2022004730090". PLAZO 22 MESES | 15,000,000,000.00 | 2326 | 2023 |
| ACTA N- 04 DE PRORROGA, ADICION Y MODIFICATORIA "PAVIMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VÍA SECUNDARIA IBAGUÉ-ROVIRA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". PLAZO TOTAL 765, ADICIONADO 405 DIAS | 2,082,699,745.40 | 741 | 2023 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| VERSION 3 ACTA MODIFICATORIA N° 01; CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÈ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA... PLAZO 105 DIAS CALENDARIO | 20,924,167,455.03 | 2869 | 2023 |

| RESUMEN DEL ANÁLISIS HISTÓRICO | | |
|---|---|---|
| ¿LA ENTIDAD ESTATAL HA CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS? | **SI ___X_** | **NO_____** |
| ¿CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO? | **2014-2021: $249.326.382.532,84** | **2022:$84.000.664.188,68<br>2023:$60.948.633.036,43** |
| ¿ESTRUCTURA DEL CONTRATO? TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA | **HUBO CAMBIOS (especificar el aspecto que cambio)<br>__X__ valor<br>___X_ plazo** | **HUBO CAMBIOS (especificar el aspecto que cambio)<br>__X__ valor<br>___X_ plazo** |
| CALIDAD DE LA PERSONA CON LA QUE SE CONTRATÓ EL SERVICIO, OBRA O BIEN | **PERSONA NATURAL __X__** | **PERSONA NATURAL ___X_** |
| TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO | **DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ___X_____** | **NO FUE DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO_____<br>CAUSA DE LA DEMORA:** |
| ¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES? | **SI ___X_** | **NO_____** |
| LAS GARANTÍAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO | **SI ___X_** | **NO_____** |

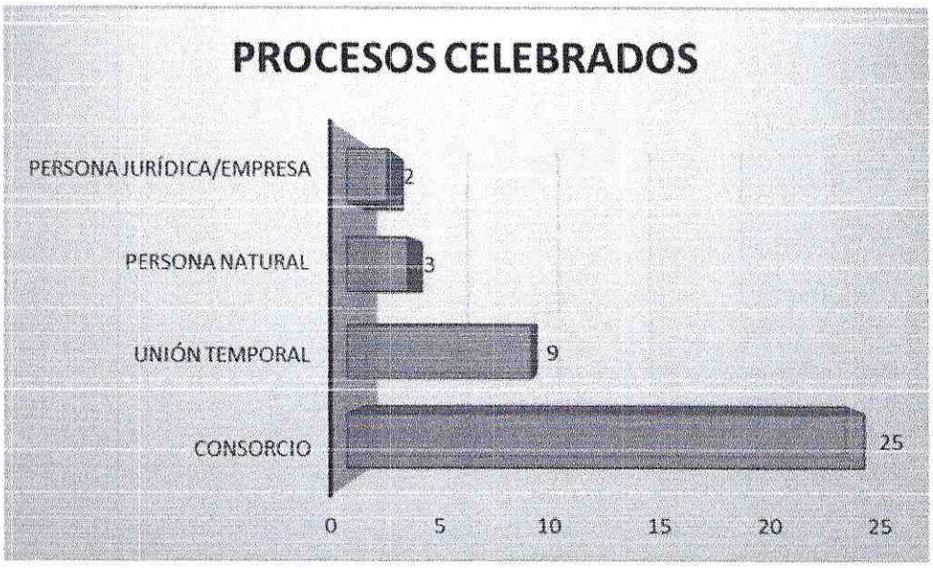
**NOTA:** La información requerida se debe de llenar con x los espacios requeridos.

## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el presente análisis de oferta, la Secretaría de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima ha delimitado su estudio al período 2014-2023, considerando los oferentes que han celebrado contratos en esta dependencia en el ámbito de las licitaciones de obra pública del sector transporte y vial.

En la evaluación de los contratos adjudicados por la Secretaría de Infraestructura y Hábitat, se observa una predominancia de consorcios, que acumulan un total de treinta y tres (33) adjudicaciones. Les siguen las uniones temporales, con siete (7) adjudicaciones, así como personas jurídicas y empresas, también con siete (7) adjudicaciones. Por último, se registran cinco (5) adjudicaciones a personas naturales.

| TIPO DE CONTRATISTA | No DE PROCESOS CELEBRADOS PARA EL PRESENTE ESTUDIO. |
|---|---|
| Consorcio | 25 |
| Unión temporal | 9 |
| Persona natural | 3 |
| Persona jurídica/empresa | 2 |
| **TOTAL** | **39** |




Fuente: Consultor

De acuerdo con el análisis realizado por la Secretaría de Infraestructura y Hábitat del departamento del Tolima, se evidencia una pluralidad de oferentes en el mercado del sector transporte, especialmente en el ámbito de las licitaciones públicas. Estos oferentes presentan diferentes tamaños empresariales y tienen la capacidad de formar uniones temporales o consorcios, según corresponda. Esto les permite participar activamente en los procesos licitatorios y satisfacer las necesidades de la Gobernación del Tolima a través de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat para estos proyectos.

| Objeto del Contrato | Valor Contrato | Nro. de contrato | Fecha | Contratista |
|---|---|---|---|---|
| CONTRATAR LA FASE 1 DEL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA VIA SECUNDARIA ATACO - PLANADAS (DEL K35+900 AL K36+450; DEL K34+960 AL K35+040; Y DEL K35+526 AL K35+541) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA | 2.977.500.000,00 | 419 | 2014 | UNION TEMPORAL JC-FJ 2013 - ATACO - PLANADAS |
| CONTRATAR EL | 15.875.193.436,00 | 447 | 2014 | CONSORCIO |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA SECUNDARIA SALDAÑA - PURIFICACION EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA | | | | SALDAÑA - PURIFICACION |
| "CONTRATAR LA FASE II DEL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA VIA SECUNDARIA CHAPARRAL - RIOBLANCO (DEL K37+000 AL K49+850) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACION CON LA REGION DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". | 29.869.693.085,69 | 936 | 2014 | INGENIERIA DE VIAS S.A. |
| CONSTRUCCION DE OBRAS DE PAVIMENTACION EN LA VIA CASTILLA - COYAIMA, EN EL MARCO DEL CONTRATO PLAN DEL SUR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. | 16.370.014.305,00 | 375 | 2015 | CONSORCIO VIAS CASTILLA COYAIMA |
| CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA SALADO SAN BERNARDO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA | 1.730.424.978,00 | 495 | 2015 | CONSORCIO VIAS SALADO - SAN BERNARDO 2014 |
| CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE RECUPERACION DE LA BANCA K11+000 Y K10 + 800, SECTOR TIENDA NUEVA VIA ROVIRA - EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. | 980.684.965,28 | 609 | 2015 | CONSORCIO VIAL |
| "CONTRATAR EL | 10.538.890.391,00 | 1181 | 2015 | CONSORCIO |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS ALTERNAS CERRITOS (ALVARADO) BUENOS AIRES (IBAGUE) SECTOR PARADERO CHIPALO - DOIMA (PIEDRAS) DEL K6+000 AL K13+500 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" | | | | TOLIMA VIAL |
| "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DEL K1+300 AL K4+500, DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CRUCE DE VENADILLO A SANTA ISABEL, SECTOR LA SIERRITA, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA." | 4.000.959.298,00 | 1208 | 2015 | JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ |
| "CONTRATAR LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE CONTENCION DE 5 PUNTOS CRITICOS EN LA VIA SECUNDARIA CUNDAY - VILLARRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA." | 1.058.690.014,00 | 1228 | 2015 | CONSORCIO PGB |
| CONTRATAR LA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEGA A JUNTAS INICIANDO EN FRENTE DE LA CASA DE JORGE ISAAC DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "REHABILITACION RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA." | 1.455.544.809,84 | 1236 | 2015 | VIAS Y CANALES S.A.S |
| CONTRATAR LA FASE I DEL MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA ATACO - COYAIMA (DEL K0 + 000 AL K10 + 695) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO | 14.787.394.329,22 | 1261 | 2015 | MEYAN S A |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| DEL CONTRATO PLAN DE LA NACION CON LA REGION DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. | | | | |
| MEJORAMIENTO DE VIAS - PAVIMENTACION CON PLACA HUELLAS TIPO INVIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA - SECTOR YARUMAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA | 4.005.098.168 | 777 | 2017 | CONSORCIOS YARUMAL |
| CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO FISICO DE LA VEREDA LA URIBE SECTOR CENTRO POBLADO MUNCIPIO DE RIOBLANCO - TOLIMA (MEJORAMIENTO DE VIAS PAVIMENTACION CON PLACA HUELLAS TIPO INVIAS, SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE) | 1.700.000.000 | 978 | 2017 | CONSORCIO LA URIBE |
| PAVIMENTACION DE LA VIA HERVEO -DELGADITAS EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA | 4.778.677.945,42 | 1186 | 2018 | LUIS EGIMIO VARON |
| PAVIMENTACION DE LA VIA PALOCABILDO -SAN JERONIMO (CASABIANCA) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA | 20.223.345.893 | 1202 | 2018 | UNIÓN TEMPORAL SAN JERONIMO |
| RECONSTRUCCION, PAVIMENTACION Y/O REPAVIMENTACION DE LAS VIAS TRAMO 1: LA SIERRITA - JUNIN, SECTOR VUELTA DEL TACO MUNICIPIO DE VENADILLO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA | 1.750.673.421,78 | 1222 | 2018 | CONSORCIO VIAL LA SIERRITA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA IBAGUE-JUNTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA | 5.816.596.185 | 1245 | 2018 | CONSORCIO JUNTAS |
| MEJORAMENTO DE LA VIA SECUNDARIA HERRERA- EL DIAMANTE EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA | 15.358.105.867,53 | 1250 | 2018 | CONSORCIO VIAS DEL TOLIMA |
| MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS PLANADAS-CRUCE RIO SALDAÑA -EL DIAMANTE RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA | 15.375.624.403 | 1302 | 2018 | CONSORCIO EL DIAMENTE |
| MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA CHAPARRAL - SAN ANTONIO EN EL DEPARTAMENTO EN EL TOLIMA | 21.221.762.546,37 | 681 | 2019 | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2019 |
| PAVIMENTACION Y RECUPERACION DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DEL LIBANO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA | 5.286.161.111,55 | 303 | 2019 | CONSORCIOS VIAS URBANAS 2018 |
| PAVIMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VÍA SECUNDARIA IBAGUÉ-ROVIRA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. | 27.792.265.689,02 | 741 | 2019 | UNION TEMPORAL ROVIRA 2019 |
| ACTA MODIFICATORIA N° 001 AL CONTRATO N° 1784 DEL 27/08/2021, CUYO OBJETO ES; .PLAZO 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. | 31.120.000.000,00 | 1784 | 2021 | CONSORCIO VIAL CHAPARRAL |
| ACTA MODIFICATORIA N° 001 AL CONTRATO N° 1784 DEL 27/08/2021, CUYO OBJETO ES; .PLAZO 6 MESES CONTADOS A | 15.089.359.460,00 | 1784 | 2021 | CONSORCIO VIAL CHAPARRAL |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. | | | | |
| CONTRATAR LA OBRA DE REHABILITACION DE LA VIA CARMEN DE APICALA SECTOR EL PASO Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGO POR DESLIZAMIENTOS DE PUNTOS CRITICOS MUNICIPIO CARMEN DE APICALA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO 16 MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. | 22.998.992.954,00 | 1797 | 2021 | CONSORCIO CARMEN DE APICALA |
| MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA CHAPARRAL - SAN ANTONIO EN EL DEPARTAMENTO EN EL TOLIMA. ACTA ADICIONAL No. 3 DEL 11/08/21 AL CONTRATO DE OBRA No. 0681 DEL 19/03/2019. PLAZO 549 DIAS CALENDARIO. | 1.015.872.321,13 | 681 | 2019 | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2019 |
| VERSION 4----Rehabilitacion En El Sitio Critico De La Carretera Secundaria Ibague-San Luis ( Sector De Payande) En El Departamento Del Tolima. ACTA ACLARATORIA 001 DEL 05/10/2020. ACTAS . PLAZO 195 DIAS CALENDARIO. | 556.660.428,00 | 1027 | 2020 | JUAN CAMILO SILVA |
| MEJORAMIENTO DE LA VIA IBAGUE - JUNTAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. ACTAS. PLAZO 360 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. | 6.569.941.066,76 | 1079 | 2020 | CONSORCIO CAÑON DEL COMBEIMA |
| MEJORAMIENTO DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA VIA IBAGUE-ROVIRA EN EL | 3.286.225.728,23 | 1934 | 2019 | CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2019 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. ACTA ADICIONAL No.003 DEL 01/12/21. PLAZO 20 MESES. | | | | |
| MEJORAMIENTO DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA VIA IBAGUE-ROVIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. ACTA ADICIONAL No.003 DEL 01/12/21. PLAZO 20 MESES. | 3.162.714.954,19 | 1834 | 2019 | CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2019 |
| ACTA ADICIONAL N° 002 DEL 16/06/2021 AL CONTRATO DE OBRA N° 1302 DEL 16/07/2018, CUYO OBJETO ES; "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS PLANADAS - CRUCE RIO SALDAÑA - EL DIAMANTE RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". PLAZO TOTAL 390 DIAS CALENDARIO. | 695.367.834,00 | 1302 | 2018 | CONSORCIO EL DIAMANTE |
| MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA CHAPARRAL - SAN ANTONIO EN EL DEPARTAMENTO EN EL TOLIMA. ACTA ADICIONAL No. 3 DEL 11/08/21 AL CONTRATO DE OBRA No. 0681 DEL 19/03/2019. PLAZO 543 DIAS CALENDARIO. | 56.919.041,19 | 681 | 2019 | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2019 |
| PAVIMETACION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VIA SECUNDARIA IBAGUE-ROVIRA DEPARATAMENTO DEL TOLIMA. ACTAS DE EJECUCION Y ADICION. PLAZO 555 DIAS CALENDARIO. | 4.962.332.283,20 | 741 | 2018 | UNION TEMPORAL ROVIRA 2018 |
| ACTA ADICIONAL N° 001 DEL 17/08/2021 AL CONTRATO DE OBRA N° 1849 DEL 25/11/2019 CUYO OBJETO ES; | 3.981.406.631,73 | 1849 | 2019 | CONSORCIO VIAL DEL TOLIMA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| "MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CARMEN DE APICALA - CUNDAY EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".PLAZO TOTAL 360 DIAS CALENDARIO. | | | | |
| MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA CHAPARRAL - SAN ANTONIO EN EL DEPARTAMENTO EN EL TOLIMA. ACTA ADICIONAL No. 3 DEL 11/08/21 AL CONTRATO DE OBRA No. 0681 DEL 19/03/2019. PLAZO 549 DIAS CALENDARIO. | 1.945.768.637,68 | 681 | 2019 | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2019 |
| ACTA ADICIONAL N° 001 DEL 17/08/2021 AL CONTRATO DE OBRA N° 1849 DEL 25/11/2019 CUYO OBJETO ES; "MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CARMEN DE APICALA - CUNDAY EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".PLAZO TOTAL 360 DIAS CALENDARIO. | 309.926.196,97 | 1849 | 2019 | CONSORCIO VIAL CUNDAY |
| CONSTRUCCION DE PLACA-HUELLAS EN LA VIA CHAPARRAL-CALARMA - RISALDA MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA PLAZO 150 DIAS CALENDARIO. ACTA ADICIONAL No. 2 DEL 07/12/21. PLAZO 270 DIAS CALENDARIO. | 2.215.065.289,74 | 1525 | 2019 | CONSORCIO CALARMA 2019 |
| "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SAN | 1.185.436.044,90 | 1745 | 2021 | MUNICIPIO DE SAN ANTONIO |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ANTONIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO - TOLIMA. PLAZO 120 DIAS CALENDARIO. | | | | |
| VERSION 2 - ACTA MODIFICATORIA N° 001 AL CONTRATO N° 2037 DEL 06/10/2021, CUYO OBJETO ES; "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS FASE I EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".PLAZO TRES (3) MESES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE ACTA DE INICIO. | 16.264.811.987,97 | 2037 | 2021 | ASFALTEMOS S.A.S |
| PAVIMENTACION Y REPOSICION DE ALCANTARILLADO DE LAS VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO-TOLIMA. ACTA ADICIONAL No. 003 DE 12/11/21 Y DEMAS ACTAS DE ADICION, MODIFICATORIAS Y DE EJECUCION. PLAZO 210 DIAS CALENDARIO. | 185.913.846,00 | 1768 | 2021 | CONSASU S.A.S |
| "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA". PLAZO 280 DIAS CALENDARIO. | 3.301.181.111,40 | 743 | 2021 | MUNICIPIO DE MELGAR |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| VERSION 5---CONTRATAR LA REPARACIÓN DE AFECTACIONES MODERADAS Y LEVES Y REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE CARGA DEL PUENTE VEHÍCULAR COLGANTE OSPINA MALDONADO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. ACTAS. PLAZO 105 DIAS CALENDARIO. | 851.677.433,00 | 656 | 2021 | consorcio TRIDELSA |
| CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VIA ATACO - PLANADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO 09 MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. | 54,085,222,909.00 | 2096 | 2022 | CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS TOLIMA SUR |
| VERSION 10... ACTA DE ADICION N° 4 ... CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA°°° PLAZO 19 MESES CON 5 DIAS CALENDARIO | 19,215,441,279.68 | 1784 | 2022 | CONSORCIO VIAL CHAPARRAL |
| VERSION 3 ... ACTA DE ADICION N° 002 ... CONTRATAR LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA VIA CARMEN DE APICALÁ SECTOR EL PASO Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGO POR DESLIZAMIENTOS DE PUNTOS CRITICOS MUNICIPIO CARMEN DE APICALA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA °°° PLAZO TOTAL 22 MESES CALENDARIO. | 10,700,000,000.00 | 1797 | 2022 | CONSORCIO CARMEN DE APICALA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| VERSION III, MEJORAMIENTO DE LA VIA COYAIMA ATACO LAS SEÑORITAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO 34 MESES | 10,430,000,000.00 | 1857 | 2023 | CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 20 |
| VERSION VI, "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VIA ATACO - PLANADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". PLAZO 520 DIAS CALENDARIO | 12,511,765,836.00 | 2096 | 2023 | CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS TOLIMA SUR 2023 |
| VERSION II, "MEJORAMIENTO DE LA VIA LIBANO - SANTA TERESA ETAPA I EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2022004730090". PLAZO 22 MESES | 15,000,000,000.00 | 2326 | 2023 | CONSORCIO LIBANO SANTA TERESA |
| ACTA N- 04 DE PRORROGA, ADICION Y MODIFICATORIA "PAVIMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VÍA SECUNDARIA IBAGUÉ-ROVIRA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". PLAZO TOTAL 765, ADICIONADO 405 DIAS | 2,082,699,745.40 | 741 | 2023 | UNION TEMPORAL ROVIRA 2018 |
| VERSION 3 ACTA MODIFICATORIA N° 01; CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÈ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA... PLAZO 105 DIAS CALENDARIO | 20,924,167,455.03 | 2869 | 2023 | UNION TEMPORAL VIAL GOBERTOL 096 |

## 4. MONTO CALCULADO PARA EL PRESENTE CONTRATO

| OBJETO DEL CONTRATO | VALOR ESTIMADO |
|---|---|
| **CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÒN EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** | DOS MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS $2.711.351.681,68 EXCLUIDO IVA |

## 5. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Se establecieron los siguientes criterios como requisitos de selección.

- *Requisitos Habilitantes jurídicos:*

Se acreditará con los documentos que de manera enunciativa se listan a continuación. La regulación correspondiente a cada uno de ellos será la que la entidad establezca en el pliego de condiciones.

- Carta de presentación de la oferta
- Registro Único Proponentes (RUP) vigente y en firme para los proponentes obligados.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal
- Garantía de seriedad de la propuesta
- Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales
- Copia del Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios
- Los demás formatos debidamente diligenciados, cuando corresponda (Proponentes extranjeros)

- *Requisitos Habilitantes - Capacidad Financiera.*

*Los indicadores de capacidad financiera establecidos para el presente proceso de selección obedecen a los establecidos en la matriz 2 de la resolución número 1798 de 2019 "Por la cual se desarrollan e implementan los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte"*

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Índice de liquidez | ≥1 |
| Índice de endeudamiento | ≤ 70% |
| Razón de cobertura de intereses | ≥ 1 |
| Capital de trabajo | Definido en los Pliegos Tipo |

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

- *Requisitos Habilitantes –Capacidad Organizacional.*

*Los indicadores de capacidad organizacional establecidos para el presente proceso de selección obedecen a los establecidos en la matriz 2 de la resolución número 1798 de 2019 "Por la cual se desarrollan e implementan los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte"*

Para la verificación de la Capacidad de Organización, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.

| TIPO DE REQUISITO | DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO / FORMULA | MARGEN / REQUERIDO |
|---|---|---|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | (UTILIDAD OPERACIONAL DIVIDIDA POR EL PATRIMONIO) *100 | MAYOR O IGUAL AL **0** |

| | | |
|---|---|---|
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | (UTILIDAD OPERACIONAL DIVIDIDA POR EL ACTIVO TOTAL) *100 | MAYOR O IGUAL AL **0** |

Si el oferente es un consorcio, unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

## 6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual, así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, la secretaria de infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima, estima, tipifica y asigna los riesgos previsibles que se señalan a continuación, los cuales, son aceptados por el contratista con la suscripción del contrato.

- **Riesgo**: el riesgo en forma general, es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo
- **Riesgos previsibles**: De acuerdo al Conpes 3714 de 2011, son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.
- **Riesgos imprevisibles**: Según el Consejo de Estado la teoría de la imprevisión es aquella que "regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible"[1]
- **Tipificación**: es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas de ejecución del contrato, agrupándolos en diferentes clases que presenten características similares.
- **Estimación del riesgo**: es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la Agencia de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido y con base en la información fehaciente y soportada que tenga a su alcance la entidad contratante. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.
- **Asignación del riesgo**: es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación.

[1] Consejo de estado, Sala de Consulta y servicio civil, Expediente No 1952, M.P Enrique Arboleda Perdomo

Los riesgos derivados del presente contrato serán asignados de acuerdo con el principio según el cual, cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar.

De tal forma, que la entidad en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal, los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato que llegaré a adjudicarse para la satisfacción del objeto requerido, en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, es decir áreas normales, inherentes a la ejecución del objeto contractual, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la Entidad. (Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Secc. Tercera). Cabe aclarar que a pesar que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de Riesgos, es obligación de los oferentes analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la oferta económica que presenten para efectos de hacerse adjudicatarios del contrato.
La información sobre la tipificación, estimación y asignación de los riesgos asociados a la ejecución del contrato objeto del presente proceso de contratación se anexa en el presente documento.

MATRIZ DE RIESGO

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quién se le Asigna | Tratamiento/control a ser implementado | Impacto despues del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | fecha estimada en la que se inicia el tratamiento | fecha estimada en la que se completa el tratamiento | monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | categoria | | | | | ¿cómo se realiza el monitoreo? | periodicidad |
| 1 | General | Externo | selección | Regulatorio | Diseño del proceso de selección | El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas. | posible (3) | mayor (4) | 7 | Alto | Entidad | Revisar la normatividad aplicable para el proceso de selección | Improbable (2) | Menor (2) | 4 | bajo | NO | Entidad Estatal | A los dos (2) dias siguientes de la invitación a contratar | a los tres (3) dias siguientes de originarse el tratamiento | Análisis detallado del proceso | mensual |
| 2 | General | Externo | Selección | Regulatorio | Capacidad de selección | Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en | posible (3) | mayor (4) | 7 | Alto | Entidad | Estructuración de los pliegos de condiciones en el cual se garantice la pluralidad de oferentes y minimice el riesgo de la entidad para poder satisfacer su necesidad | Raro (1) | Insignificante (1) | 2 | bajo | NO | Entidad Estatal | Elaboración de pliego de condiciones | Adjudicación del contrato | Designación de personal idoneo para la estructuración de los pliegos de condiciones | Durante la etapa precontractual |
| 3 | Especifico | Externo | Contratación | Regulatorio | Retraso en el perfeccionamiento del contrato | Riesgo por incumplimiento de la publicación, registro presupuestal o por reclamos de terceros que restrasen el perfeccionamiento del contrato. | probable (4) | moderado (3) | 7 | Alto | Entidad | Presentación de garantía de la seriedad de la oferta para los posibles oferentes del presente proceso de selección | raro (1) | Insignificante (1) | 2 | bajo | SI | Entidad Estatal | Elaboración de pliego de condiciones | Legalización del contrato | A través del Comité evaluador | Durante la etapa precontractual |
| 4 | Especifico | Externo | Selección | Operacional | Estimación inadecuada de los costos por el oferente | Propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato. | probable (4) | catastrofico (5) | 9 | extremo | Contratista | Evaluación de la oferta económica a través de las fórmulas que recomienda Colombia Compra Eficiente | posible (3) | Menor (2) | 5 | medio | SI | Entidad Estatal | Elaboración de pliego de condiciones | Terminación y/o liquidación del contrato | Se rechazará las propuestas que sean consideradas artificialmente baja | Durante la etapa precontractual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Perjuicios ocasionados por variación en las cantidades de obra - Riesgo ocasionado por ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por procedimientos constructivos inadecuados imputables al PROPONENTE Y/O CONTRATISTA (ADJUDICATARIO), o por deficiente programación (o cronología) de ejecución de las obras. | Incremento en el valor del contrato | probable (4) | catastrofico (5) | 9 | extremo | Entidad Estatal | Realización de estudios y diseños en el cual se determinen las cantidades de obra a contratar | posible (3) | Menor (2) | 5 | medio | SI | Entidad Estatal | Estructuración del proyecto | Acta de liquidación del contrato | A través de la asignación de un supervisor y/o interventoría, se realizará estudio de cantidades de obra contratada | Mensual |
| 6 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los proveedores del Contratista. | Incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma propuesto | posible (3) | mayor (4) | 7 | alto | Contratista | Realizar una programación detallada y coherente con el tipo de obra a ejecutar | Improbable (2) | Menor (2) | 4 | bajo | SI | Entidad Estatal/ Contratista | Estructuración del pliego de condiciones | Acta de liquidación del contrato | A través del seguimiento del cumpimiento de la programación y cronograma de obra | Mensual |
| 7 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Daños de viviendas u obras públicas por acción y omisión del contratista. | Reclamos a la entidad estatal por parte de terceros afectados producto de la acción y/o omisión del contratista | posible (3) | menor (2) | 5 | medio | Contratista | El contratista deberá tomar medidas de prevención en métodos constructivos con el fin de garantizar la estabilidad de la infraestructura | Improbable (2) | Menor (2) | 4 | bajo | SI | Contratista | Desde la suscripción del acta de inicio | Acta de terminación y/o liquidación del contrato | A través del seguimiento realizado por el supervisor y/o interventor | Mensual |
| 8 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Perjuicios o daños derivados de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratista o subcontratistas hacia terceros afectados | Reclamación a la entidad por parte de las afectaciones generadas a terceros | posible (3) | menor (2) | 5 | medio | Contratista | Constituir una póliza de Responsabilidad civil Extracontractual en concordancia con la normatividad vigente | Improbable (2) | Insignificante (1) | 3 | bajo | SI | Contratista | Celebración del contrato | Terminación y/o liquidación del contrato | Revisión de garantías | NA |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Precaria calidad de la obra | Daño o deterioro imputable a la estabilidad o calidad de la obra | posible (3) | mayor (4) | 7 | alto | Contratista | Constituir una póliza de cumplimiento en la que se estime el amparo de Estabilidad y calidad de la obra | Improbable (2) | Insignificante (1) | 3 | bajo | NO | Contratista | desde la legalización del contrato | hasta la terminación y/o liquidación y cinco (5) años mas | Revisión de garantias por parte del supervisor | mensual |
| 10 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del contrato | Retrasos en la obra, insatisfacción de la necesidad y posible detrimento de los recursos | posible (3) | mayor (4) | 7 | alto | Contratista | Constituir poliza de Cumplimiento dentro en la que se estime el amparo de cumplimiento. | Improbable (2) | Insignificante (1) | 3 | bajo | SI | Contratista | desde la legalización del contrato | Hasta la liquidación del contrato | Revisión de garantias por parte del supervisor | mensual |
| 11 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato | Reclamación a la entidad por parte de las afectaciones generadas a terceros | posible (3) | menor (2) | 5 | medio | Contratista | Constituir una póliza de cumplimiento en la que se estime el amparo de Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones | Improbable (2) | Insignificante (1) | 3 | bajo | NO | Contratista | desde la legalización del contrato | Hasta la liquidación del contrato | Revisión de garantias por parte del supervisor | mensual |
| 12 | General | Externo | Selección | Operacional | Contratista con experiencia apropiada | Poca idoneidad por parte del contratista seleccionado para realizar la labor | improbable (2) | catastrofico (5) | 7 | Alto | Entidad | Solicitar la experiencia adecuada con la necesicad a satisfacer por parte de la entidad en los estudios y documentos previos | Raro (1) | Menor (2) | 3 | bajo | NO | Entidad Estatal | En la estructuración de los estudios y documentos previos | NA | NA | NA |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Terminación anticipada del contrato producto de incumplimiento por parte del contratista | No se satisface la necesidad de la entidad | posible (3) | catastrofico (5) | 8 | extremo | Contratista | Establecer Garantía de cumplimiento para la ejecución del contrato | Improbable (2) | Insignificante (1) | 3 | bajo | SI | Entidad Estatal | durante la ejecución del proyecto | liquidación del contrato | asignación de supervisión | mensualmente |
| 14 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Reparación, mantenimiento o reposición de obras | pone en riesgo la calidad y estabilidad de la obra | posible (3) | mayor (4) | 7 | Alto | Contratista | El contratista deberá velar por el mantenimiento y el buen estaco de la obra hasta el momento del recibo, y cualquier daño ocasionado por acción u omisión del contratista en el periodo de ejecución será asumido por el contratista. | Improbable (2) | Menor (2) | 4 | bajo | SI | Contratista | durante la ejecución del proyecto | liquidación del contrato | asignación de supervisión y/o interventoría | mensualmente |
| 15 | Especifico | Externo | Ejecución | Económico | Estimación no adecuada de la remuneración del personal | Personal más costoso al inicialmente previsto | posible (3) | mayor (4) | 7 | alto | Contratista | Cálculo de los costos con tarifas y salarios reales | Improbable (2) | Menor (2) | 4 | bajo | SI | Contratista | En la presentación de la propuesta | liquidación del contrato | revisión al detalle de la propuesta que presente el contratista | NA |
| 16 | Especifico | Externo | Ejecución | Económico | Demora en la radicación de documentos para el pago | Demora en la entrega por parte del contratista de los documentos para el trámite de los pagos | posible (3) | mayor (4) | 7 | Alto | Contratista | Control por parte del supervisor estableciendo cronogramas | Improbable (2) | Menor (2) | 4 | bajo | NO | Contratista | Desde la suscripción del acta de inicio | Hasta la terminación y/o liquidación del contrato | Revisión por parte del supervisor | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17 | General | Externo | Ejecución | Sociales o políticos | Conflictos que alteren la seguridad y el orden público | Eventos de terrorismo o alteraciones del orden público que impidan la ejecución del contrato | raro (1) | catastrofico (5) | 6 | Alto | Entidad | Intervención oportuna por parte del departamento para minimizar al máximo el impacto sobre el desarrollo del proyecto | Raro (1) | Menor (2) | 3 | bajo | SI | Entidad Estatal | Desde la suscripción del acta de inicio | Terminación y/o liquidación del contrato | informes de supervisor y cuerpo de seguridad estatal | mensual |
| 18 | General | Externo | Ejecución | De la Naturaleza | Dificultad de acceso al lugar de ejecución del contrato generada por condiciones climaticas | Condiciones climaticas, (riesgo previsible) que generen retraso, dificultad o imposibilidad de acceso al sitio o ejecución del contrato | probable (4) | mayor (4) | 8 | extremo | Contratista - Entidad | Estudiar las condiciones climaticas a tráves de registros historicos y predicción de las entidades competentes (y establecer plan de choque ante eventuales suspensiones) | posible (3) | Menor (2) | 5 | mecio | SI | Contratista - Entidad | Desde la suscripción del acta de inicio | Terminación y/o liquidación del contrato | Informes del supervisor | mensual |
| 19 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal del PROPONENTE Y/O CONTRATISTA (Adjudicatario) desde la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL de la obra. | Reclamos a la entidad estatal por parte de terceros afectados producto de la acción y/o omisión del contratista | posible (3) | menor (2) | 5 | medio | Contratista | El contratista deberá garantizar que el personal cuente con las condiciones de seguridad industrial de la obra | Improbable (2) | Menor (2) | 4 | bajo | SI | Contratista | Desde la suscripción del acta de inicio | Terminación y/o liquidación del contrato | Informes del supervisor | mensual |
| 20 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo de no inicio de las obras y/o parálisis de la mismas, por demoras en el tramite de los permisos y/o licencias por causas imputables al PROPONENTE Y/O CONTRATISTA (Adjudicatario). | Retraso en la ejecución de la obra | posible (3) | menor (2) | 5 | medio | Contratista | El contratista deberá establecer un cronograma en el que determine los tiempos previstos de los permisos necesarios para la ejecución de la obra | Improbable (2) | Menor (2) | 4 | bajo | SI | Contratista | Desde la suscripción del acta de inicio | Terminación y/o liquidación del contrato | Informes del supervisor | mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 21 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo que pueda surgir en taludes (ocasionados por acciones u omisiones del contratista), los cuales requieren de tratamiento especial de refuerzo, soporte, contenciones y/o de las actividades necesarias para dar estabilidad a las obras. Pueden estar asociados con mayores inversiones, mayores cantidades de obra y mayores plazos. | Retraso en la ejecución de la obra | posible (3) | mayor (4) | 7 | Alto | Contratista | El contratista deberá analizar durante la visita de obra, las condiciones del tereno, con el fin de tener mayor conocimiento del proyecto a ejecutarse | Improbable (2) | Menor (2) | 4 | bajo | SI | Contratista | Visita técnica de la obra | Terminación de la obra | Informes del supervisor | mensual |
| 22 | General | Interno | selección | Operacional | Direccionamiento de contratación en favor de un tercero. | Incumplimiento de objetivos y metas institucionales. Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales | posible (3) | mayor (4) | 7 | alto | Entidad | El líder del subproceso de gestión contractual cada vez que se inicie un proceso contractual aplica la normatividad, con el fin de verificar los requisitos de la modalidad de contratación, las excepciones se encuentran contenidas en la normatividad establecida, la evidencia se encuentra en los estudios previos del contrato. | Raro (1) | Menor (2) | 3 | bajo | Si | Entidad Estatal | Elaboración de pliego de condiciones | Adjudicación del contrato | El coordinador del grupo de gestión contractual cada vez que se requiera invitara a la Oficina de Control Interno, con el fin de hacer presencia en las diferentes etapas de la contratación para fortalecer el seguimiento a la gestión. Como evidencia se conservan correos electrónicos. | mensual |

## 7. GARANTÍAS Y NIVEL DE EXTENSIÓN DE LOS AMPAROS.

❖ **GARANTÍAS**

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta LA ENTIDAD, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a LA ENTIDAD frente a eventuales daños, que el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9. Decreto 1082 de 2015 el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, NIT 800.113.672-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial, con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y las condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

## *8. GARANTIAS*

**GARANTÍAS DEL CONTRATO**

### 7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>GOBERNACION DEL TOLIMA identificada con NIT 800.113.672-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de</td><td>Veinte (20%) del valor final de las obras</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | la Entidad |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### 7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

### 7.2.3. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | GOBERNACION DEL TOLIMA identificada con NIT 800.113.672-7 |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, |

| | |
|---|---|
| | consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | No debe ser inferior a:<br>Trescientos (300) SMMLV |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y GOBERNACION DEL TOLIMA identificada con NIT 800.113.672-7 |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

| | |
|---|---|
| | consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | No debe ser inferior a:<br>5% del valor del contrato |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y GOBERNACION DEL TOLIMA identificada con NIT 800.113.672-7 |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

## 8. INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | México | NO | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | NO | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO |
| Israel | | SI | NO | NO | NO |
| México | | NO | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | SI | NO | SI |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Honduras | NO | NO | NO | NO |
| **Unión Europea** | | SI | NO | NO | NO |
| Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN | | SI | SI | NO | SI |

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

[En los procesos estructurados por lotes o grupos, para la verificación de los acuerdos comerciales se tendrá en cuenta el presupuesto total, es decir, la sumatoria del valor de los lotes o grupos que conforman el proceso]

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio objeto de este proceso contractual es **"CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÒN EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

**SANDRA LILIANA GARCIA COBAS**
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ordenador del Gasto y Ejecutor

**JULIO CESAR GALLO ORTIZ**
Director de Infraestructura

Proyecto: Edna Cortes - Contratista SIH